



Córdoba, 15 de Febrero de 2011

**VISTO:**

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por la Cra. LUCIANA SOL LUQUEZ en el cargo de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121) por concurso, del Departamento de Contabilidad desde el 14 de Diciembre de 2010 hasta el 31 de Marzo de 2011;

**Y CONSIDERANDO:**

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto N° 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

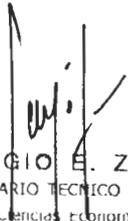
**RESUELVE:**

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. LUCIANA SOL LUQUEZ (Legajo N° 37817) en el cargo de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121) por concurso, del Departamento de Contabilidad desde el 14 de Diciembre de 2010 y mientras dure su designación por concurso.

Art. 2º.- La Cra. LUCIANA SOL LUQUEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO.1990).

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 11/2011**

  
Cr. SERGIO E. ZEN  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
LIC. ALFREDO FÉLIX BLANCO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS